

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintinueve de abril de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00014
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: NADIA VERONICA BARRERA REYES
DEMANDADOS: DORA GIRALDO DE TATIS y PERSONAS INDETERMINADAS

De conformidad con el art. 93 del C.G.P. para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte actora a folios 144 a 154 del cuaderno 1 corrigió y aclaró la demanda en lo concerniente a linderos y constitución del reglamento de propiedad horizontal.

En consecuencia, notifíquese en legal forma este auto a la parte demandada junto con el admisorio.

Por secretaría líbrense nuevamente las comunicaciones ordenadas en el auto admisorio con lo aquí precisado.

Para continuar con el trámite de este asunto, de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020 para el emplazamiento del extremo demandado ordenado en el auto admisorio, se DISPONE:

Secretaría deberá ingresar al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS para incluir el nombre de la persona que se ordena emplazar, su número de identificación, si se conoce, el nombre de las partes, la clase de proceso y su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a661ea3f5681d00caa5d5fe6ebdcb193b8b0a5578708a3e53f558381e0d1a8**

Documento generado en 29/04/2021 07:22:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>